



SOMOS 10
TERRITORIOS
INTEGRADOS

AUTO N°



AUTOS
Julio 27, 2019 14:56
Radicado 00-003313



"Por medio del cual se archiva una queja"

QUEJA 2079 DE 2010

**EL ASESOR EQUIPO ASESORÍA JURÍDICA AMBIENTAL DEL ÁREA
METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993 y 1625 de 2013, el Decreto Ley 01 de 1984, la Resolución Metropolitana No. 000404 del 6 de marzo de 2019 y las demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Entidad recepcionó la Queja anónima 2079 de 2010, por medio de la cual se denuncia afectación al recurso aire por emisión de ruido nocturno, producido por el establecimiento de comercio BARRA LA 13, ubicado en la calle 13 N° 14 -27, en el municipio de Barbosa.
2. Que, a través de la Comunicación Oficial N° 0018920 del 13 de octubre de 2010, se informa sobre la visita de inspección realizada por la Entidad el día 2 de octubre de 2010, donde se constató que el establecimiento supera el nivel máximo de ruido permitido en horario nocturno para un Sector B Tranquilidad y Ruido Moderado el cuál es de 55dB(A), teniendo como resultado 92.8 dB(A).
3. Que, mediante Comunicación Oficial Despachada N° 0018921 del 13 de octubre de 2010, se da traslado de la queja 2079 de 2010 a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Barbosa. Se le informa al doctor Carlos Mario Sossa Londoño sobre los resultados de la visita técnica, para que dicha Entidad realice las acciones pertinentes para solucionar dicho asunto.
4. Que no obstante encontrarse la queja trasladada, en el Archivo de la Entidad reposa el expediente con copia de los documentos descritos en los considerandos anteriores, por lo que no es necesario volverlos a enviar a la Secretaría de Medio Ambiente del municipio Medellín, y en concordancia con los principios orientadores de la administración pública, consagrados en el artículo 3° del Decreto N° 01 de 1984, especialmente el de celeridad, principio en virtud del cual las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y suprimirán los trámites innecesarios, es viable jurídicamente el archivo de la Queja N.º 2079 de 2010.
5. Que la queja fue presentada en vigencia del Decreto N° 01 de 1984, por lo que teniendo en cuenta el régimen de transición establecido en el artículo 308 de la Ley

1437 de 2011, el cual señala que los procedimientos y las actuaciones administrativas que estuvieran en curso antes de la entrada en vigencia de la mencionada ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior, esto es el Decreto N° 01 de 1984.

6. Que de conformidad con el literal j) del artículo 7° de la Ley 1625 de 2013 y los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman.
7. Que la Ley 99 de 1993, artículo 31, numerales 11 y 12, le otorga a ésta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

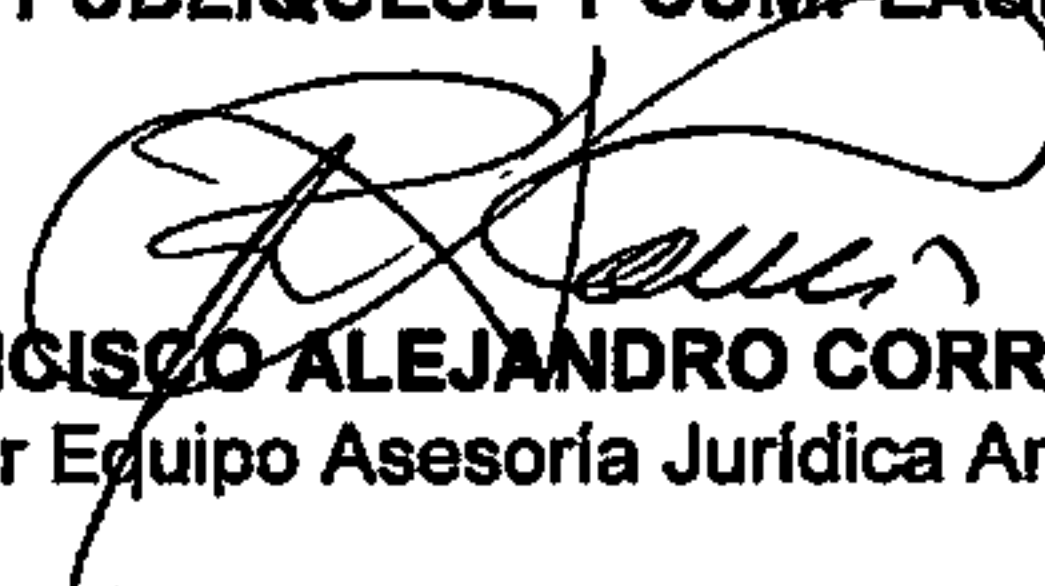
DISPONE

Artículo 1°. Archivar las diligencias relacionadas con la Queja N° 2079 de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

Artículo 2°. Informar que, las normas que se citan en esta actuación administrativa pueden ser consultadas en la página web de la Entidad www.metropol.gov.co haciendo clic en el Link "La Entidad", posteriormente en el enlace "Información legal" y allí en - Buscador de normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.

Artículo 3°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO ALEJANDRO CORREA GIL
Asesor Equipo Asesoría Jurídica Ambiental


Sandra Patricia Gallo Núñez
Profesional Universitaria Abogada/Revisó
Queja N° 2079 de 2010 // Código SIM 578584


Valentina Ramírez García
Contratista/ Proyecto



AUTOS
Julio 29, 2019 14:56
Radicado 00-003313

